



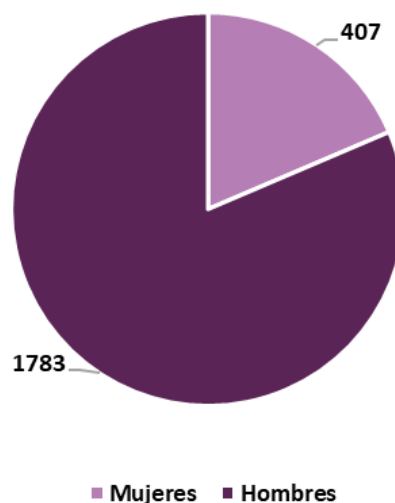
Suicidio feminicida:

resultado de violencia de género contra las mujeres

La mayoría de las víctimas de los 2 mil 190 casos de suicidio registrados por el Instituto de Medicina Legal (IML), a nivel nacional, entre enero de 2018 y agosto de 2022 fueron hombres, contabilizándose 1 mil 782 víctimas masculinas, equivalente al 81.4%; mientras que 407 víctimas fueron mujeres, representando el 18.6%.

Desde el análisis de género, se ha demostrado la relación entre la construcción de la identidad masculina y los niveles más elevados de suicidios entre hombres, sin embargo, esta perspectiva también puede brindar luces sobre la influencia de los roles y estereotipos de género, así como del orden social patriarcal, en suicidios de mujeres.

Víctimas de suicidio registradas por IML, El Salvador, enero 2018 - agosto 2023



Fuente: elaboración propia con datos de IML.

1. Ver Rosado Millán, J.M., García García, F., Alfeo Álvarez, J.C. y Rodríguez Rosado J. (2014). “El suicidio masculino: una cuestión de género” en *Revista Prima Social*, no. 13—diciembre, pp. 433—492. ISSN: 1989-3469.

Con el apoyo de



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de Fundación para una Sociedad Justa (FJS), Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo (AVCD), Diputación Foral de Álava (DFA), Generalitat Valenciana y Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP). Su contenido es responsabilidad exclusiva de ORMUSA.

Género y muertes por suicidio

El suicidio es un problema social porque si bien son las personas quienes toman la decisión individual de cometerlo, esta decisión es producto de la combinación de factores políticos, económicos, ambientales, biológicos, psicológicos, **sociales y culturales**, entre los cuales se encuentra el género de las víctimas (FLACSO, 2017).

En este sentido, es necesario reiterar que las relaciones desiguales de poder de los hombres sobre las mujeres, son parte de las características principales de las sociedades patriarcales, cobrando la forma de episodios de violencia contra las mujeres.

En consecuencia, la violencia de género es un factor de riesgo para el suicidio femenino debido a las graves afectaciones de la violencia sobre la integridad psicológica de las mujeres. Por tanto, los suicidios femeninos pueden vincularse con el ejercicio de violencia de género en contra de las víctimas.

A manera de ejemplo, un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA], señala que las mujeres embarazadas corren riesgo de tener ideas y conductas suicidas si su embarazo es producto de violencia sexual (UNFPA, 2019).

Además, Asensi Pérez, Borrell Asensi y Díez Jorro (2019) aseguran que las experiencias previas de violencia física, psicológica y/o sexual son factor de riesgo para el suicidio femenino por la dimensión del daño psicológico que provocan, el cual dependerá también de circunstancias como la intensidad y duración del suceso violento, el significado emocional, el riesgo experimentado, las pérdidas sufridas, el apoyo social existente y los recursos psicológicos disponibles para la víctima.

No obstante, el ejercicio de violencia de género no es la única manera en que las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres influyen en los suicidios femeninos. Esta influencia puede darse a

través de los estereotipos y roles de género, sobre todo cuando las víctimas consideran que su conducta no corresponde a las expectativas sociales que se tiene de ellas.

Así, el estudio de UNFPA también afirma que el desarrollo de ideas y conductas suicidas en mujeres embarazadas se relaciona con que el embarazo no sea planificado, o si este es producto de una infidelidad hacia la pareja, situaciones que llevan a las víctimas a experimentar el temor de defraudar a la familia y la comunidad en la que viven, lo cual eventualmente les empuja al suicidio (UNFPA. 2019).



femicidios registró la FGR durante 2022, de acuerdo con el MJSP (2023).



Marco legal

En El Salvador, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), vigente desde 2012, define la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado. Está conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan la impunidad social o por parte del Estado, pudiendo culminar en feminicidio u **otras formas de muerte violenta de mujeres** (art. 9 b).

Esta definición es importante porque reconoce que la violencia de género contra las mujeres puede resultar en el suicidio de las víctimas. El Art. 48 de la LEIV establece el delito de Suicidio de Feminicida por Inducción o Ayuda, para sancionar con pena de prisión a los responsables de los hechos de violencia de género que se producen antes del suicidio.

Artículo 48.- Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda

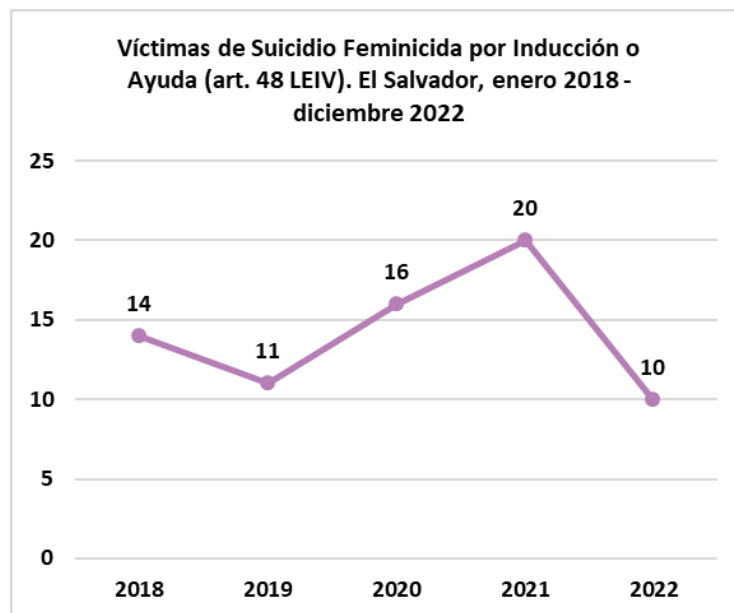
Quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con prisión de **cinco a siete años**:

- a) Que le preceda cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente Ley ó en cualquier otra Ley.
- b) Que el denunciado se haya aprovechado de cualquier situación de riesgo o condición física o psíquica en que se encontrare la víctima, por haberse ejercido contra ésta, cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente ó en cualquier otra Ley.
- c) Que el inductor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima.

Suicidios feminicidas en El Salvador, 2018—2022

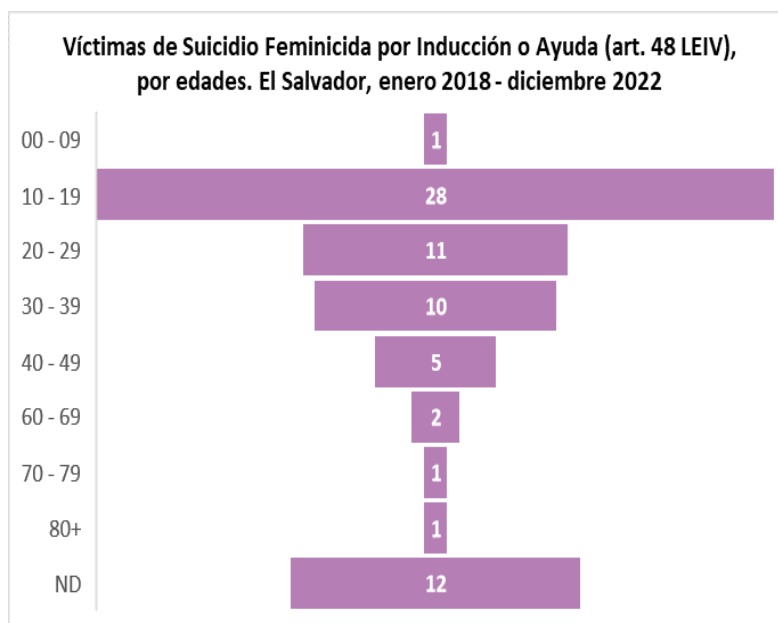
Entre enero de 2018 y diciembre de 2022, la Fiscalía General de la República (FGR) documentó 71 mujeres víctimas de Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda (art. 48 LEIV). En este periodo, el año 2021 registró la mayor cantidad de víctimas, con 21, equivalente al 28.2% de ellas. Por el contrario, 2022 es el año con la menor cantidad de víctimas registradas, con 10, sumando el 14.1%.

Por edades, la mayor parte de víctimas del delito fueron niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años. Este grupo concentró el 39.4% de las víctimas, con un total de 28. El segundo grupo con los registros más elevados fue el de las mujeres de 20 a 29 años, con 11 víctimas (15.5%). A este le siguieron las mujeres de 30 a 39 años, con 10 víctimas (14.1%), así como las mujeres con edades que iban de los 40 a los 49 años, con 5 víctimas (7%).



Fuente: elaboración propia con datos de MJSP. 2023

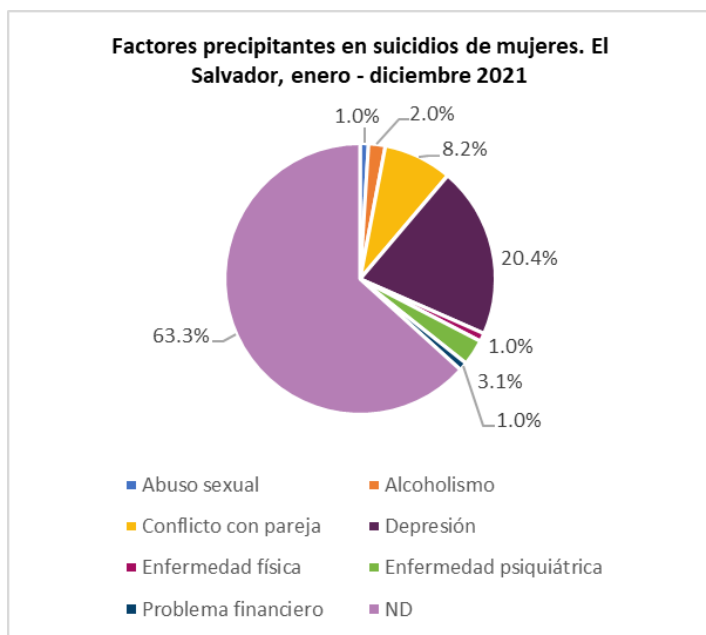
Adicionalmente, se registraron 2 víctimas (2.8%) de entre 60 a 69 años, mientras que 1 víctima (1.4%) tenía entre 70 a 79 años, al igual que una víctima que superaba los 80 años, y, una niña menor de 9 años. La edad de 12 víctimas (16.9%) no pudo ser determinada por la FGR. Finalmente, se aclara que ninguna de las víctimas tenía entre 50 a 59, por lo cual este grupo de edad no se incluyó dentro del conteo ni la gráfica que se muestra a continuación.



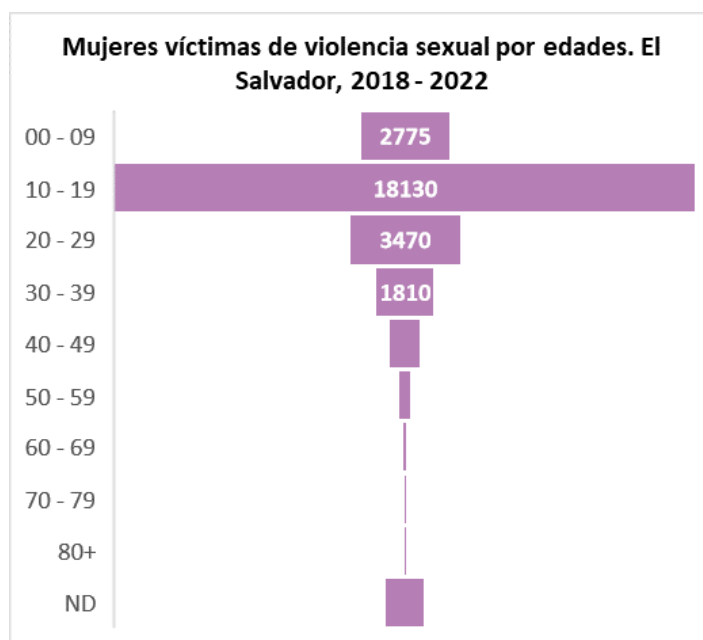
Fuente: elaboración propia con datos de MJSP.



Es necesario mencionar las **estadísticas generales de suicidio²** debido a que las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes **fueron las principales víctimas de suicidio de mujeres entre enero de 2018 y agosto de 2022**: 246 de estas tenían entre 10 y 29 años, un porcentaje del 60.5%. Esto significa que 6 de cada 10 mujeres que cometieron suicidio en el periodo mencionado se encontraba dentro de este rango de edad.



Fuente: elaboración propia con datos de IML.



Fuente: elaboración propia con datos de MJSP.

A esta coincidencia en los grupos de edades, hay que agregar que existe una amplia brecha entre la cantidad de suicidios registrados por IML y la cantidad de víctimas de Suicidio Femenicida por Inducción o Ayuda (art. 48 LEIV) registradas por la FGR. Si bien solo se cuenta con información sobre suicidios registrados por IML hasta agosto de 2022, la brecha es innegable.

En consecuencia, surgen interrogantes sobre la cantidad de suicidios de mujeres que podrían ser clasificados como violencia feminicida y pasan desapercibidos en los registros institucionales. Se debe tomar en cuenta que el IML, desconoce el factor precipitante de 63.3% de los suicidios de mujeres ocurridos en 2021⁴.

Además, de las 28 mil 989 mujeres víctimas de violencia sexual entre enero de 2018 y diciembre de 2022, 74.5% eran niñas y adolescentes entre 10 a 19 años⁵, es decir, el mismo grupo de población más afectado por los suicidios y el delito de Suicidio Femenicida por Inducción o Ayuda (art. 48 LEIV).

El suicidio es un problema social en el que factores como el género tienen influencia, tanto en víctimas masculinas como femeninas. Sin embargo, en el caso de las mujeres, no debe olvidarse que experimentan relaciones desiguales de poder que les son desfavorables, pudiendo llegar a desencadenar episodios de violencia misógina que, debido a sus graves consecuencias psicológicas, son capaces de empujar a las víctimas a tomar la decisión de suicidarse.

2. Ver Informes Anuales de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, elaborados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública entre 2018 y 2022.

En conclusión, la prevención del suicidio con enfoque de género implica garantizar que toda niña, adolescente y mujer adulta que haya sufrido violencia misógina reciba tratamiento psicológico de calidad y calidez por el tiempo que sea necesario, el cual debe centrarse en sus necesidades. Para ello, también es crucial fortalecer los mecanismos de denuncia y detección de violencia de género, pues es el primer paso para que las víctimas puedan tener acceso a la información y tratamiento psicológico.

A la vez, considerando el peso que roles y estereotipos de género pueden llegar a tener sobre las víctimas femeninas de suicidio, es fundamental que las instituciones estatales garanticen y promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, según el cual las mujeres deben ser valoradas y educadas libres de estereotipos de género, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.

Bibliografía

- Asensi Pérez, L., Borrell Asensi, J., & Díez Jorro, M. (2019). Violencia contra la mujer y suicidio femenino. ResearchGate: https://www.researchgate.net/publication/331313245_Violencia_contra_la_mujer_y_suicidio_femenino_LAURA_FATIMA_ASENSI-PEREZ
- FLACSO. (2017). Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. FLACSO.
- Millán Rosado, J., García García, F., Alfeo Álvarez, J., & Rodríguez Rosado, J. (Diciembre 2014 - Mayo 2015). El suicidio masculino: una cuestión de género. *Prisma social*(13), 433 - 492.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2019). Informe Anual. Hechos de Violencia Contra las Mujeres. El Salvador 2018. MJSP.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2020). Informe Anual. Hechos de Violencia Contra las Mujeres. El Salvador 2019. MJSP.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2021). Informe Anual. Hechos de Violencia Contra las Mujeres. El Salvador 2020. MJSP.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2022). Informe Anual. Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres 2021. MJSP.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2023). Informe Anual. Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres 2022. MJSP.
- ORMUSA. (2023). Suicidios en aumento. Boletina No. 3 julio - septiembre de 2023. . Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos.
- UNFPA. (2019). ¿Sin opciones? Muertes maternas por suicidio. UNFPA.